

**AUTO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO**  
*Florencia, dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025)*

Referencia: Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva No. 002 -2024  
Deudor: **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**  
NIT: 900.114.253

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Caquetá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 0140 de fecha 21 de enero de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 5003 de 2020, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF” y la Resolución 0004 de fecha 06 de enero de 2023, mediante la cual se designa como funcionaria ejecutora de la Regional a una servidora pública,

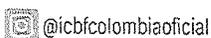
**CONSIDERANDO**

Que, mediante Auto de fecha 05 de marzo de 2025, la funcionaria ejecutora del ICBF Regional Caquetá, avocó conocimiento del proceso de cobro administrativo por Jurisdicción Coactiva en contra de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con NIT 900.114.253, respecto de la obligación contenida en el acta de liquidación bilateral del contrato de aporte No. 18001252022, suscrita por la doctora EMILE BONILLA LUCUMÍ en calidad de Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL CAQUETÁ, y la señora DORA LUZ ORTIZ en calidad de Representante Legal de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**.

Que, mediante Resolución No. 009 de fecha 06 de marzo de 2025, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó a través de correo certificado el 25 de marzo de 2025.

Que, toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 017 del 02 de mayo de 2025, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 002-2024, a cargo de la deudora **HORIZONTES**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



**FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con NIT 900.114.253, la cual fue notificada a través, de correo certificado el 16 de mayo de 2025.

Que, a través de correo electrónico de fecha 04 de junio de 2025, la funcionaria ejecutora solicitó certificado de deuda, la cual fue allegada el 18 de junio de 2025 por la responsable del área de recaudo de la regional con fecha de corte 31 de mayo de 2025, suscrita por la coordinadora del Grupo financiero y la responsable del área de recaudo.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Dirección Regional Caquetá  
 Grupo Financiero  
 CLASIFICADA



00100

**LA SUSCRITA COORDINADORA FINANCIERA Y LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECAUDO DEL ICBF, REGIONAL CAQUETÁ**

**CERTIFICAN:**

Que, con intereses de mora proyectados a mayo 31 de 2025 **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, con NIT **900.114.253**, registra deuda a favor del ICBF, Regional Caquetá, por concepto de Liquidación del Contrato de Aporte No.11800125-2022-30-07-2022, con el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO	VALOR DE RECAUDACIÓN	VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES	VALOR PENAS
CONCEPTO	VALOR	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO	VALOR DE RECAUDACIÓN	VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES	VALOR PENAS

Que, por encontrarse en etapa de cobro coactivo, la competencia de cobro, actualización, cancelación, reporte de novedades por abonos, pagos parciales o total que modifique o indexen capital e intereses, corresponde al Grupo Jurídico, al igual que los actos administrativos por prescripción o saneamiento contable.

La presente certificación se expide a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025.

  
**MARLY JULIETH AGUDELO TORO**  
 Coordinadora Grupo Financiero

  
**MARIA LUCERO USECHE USECHE**  
 Responsable de Recaudo

Revisó y aprobó: Marly Julieth Agudelo Toro - Coordinadora Grupo Financiero  
 Proyectó: Maria Lucero Useche Useche - Responsable de Recaudación

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)  
 Línea gratuita nacional ICBF  
 01 8000 91 8080

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital indexado	\$ 51.214.450
Valor de intereses con corte al 31 de mayo de 2025	\$4.357.702
Costas procesales	\$ 233.849
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 55.806.001</b>

En mérito de lo expuesto la funcionaria Ejecutora,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito de la obligación a cargo de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con NIT 900.114.253, dentro del proceso de cobro coactivo No. 002-2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar provisionalmente en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL UN PESOS MCTE (\$ 55.806.001)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con NIT 900.114.253.

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir a la demandada que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**EVERLLY YUDIVIA MENA RENTERIA**  
Funcionaria Ejecutora – ICBF Regional Caquetá

Proyectó: Everlly Yudivia Mena Renteria

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

